

**HECHO ESENCIAL
COPEFRUT S.A.**

Romeral, Marzo 31 del 2010.

SEÑOR
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SANTIAGO.

**Ref. HECHO ESENCIAL/POLITICAS TRANSITORIAS DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES
CON PARTES RELACIONADAS.**

De mi consideración:

A través de la presente, y encontrándome debidamente facultado, informo a usted, que en la sesión ordinaria de Directorio de la sociedad celebrada el día de ayer, 30 de Marzo del año 2010, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó fijar las políticas transitorias de habitualidad de conformidad con las letras b) del inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046 que entró en vigencia el 1 de enero de 2010.

El propósito de la política transitoria de habitualidad para operaciones con partes relacionadas es determinar las operaciones ordinarias en consideración al giro social COPEFRUT S.A., dando cumplimiento al inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046.

Se entenderá por operaciones habituales de COPEFRUT S.A., aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la sociedad. En todo caso, las operaciones con partes relacionadas, deberán tener siempre por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.-

Esta política entrará en vigencia a contar del 31 de Marzo de 2010 y durará hasta el directorio ordinario anterior a la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el año 2011.

Para la aplicación de la presente política, se consideraran como operaciones habituales aquellas que se ejecuten periódicamente por la sociedad y sin las cuales esta no podrá desarrollar en forma normal, adecuada y eficientemente su giro, dependiendo por tanto de las mismas para el sustento de su operación y el correcto desenvolvimiento de su vida comercial habitual.

Las operaciones habituales son aquellas operaciones con partes relacionadas tanto con la empresa como con miembros del Directorio y ejecutivos principales así como con empresas y personas relacionadas con ellos, referidas a la compraventa de fruta fresca, anticipos de dinero reflejados en cuentas corrientes no mercantiles y la compraventa de pesticidas.

Saluda atentamente a Usted



FERNANDO CISTERNAS LIRA
GERENTE GENERAL

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores